

SELLO QVARTO DIEZMA
RA VEDIS A NO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN

que otopa le guarden cumplam^{to} y gozamiento en lo de
Porto de Lemos en el conuencio genu cum plimient^o
admirar a los Virreyes nombrados por suyo go
y los de ser hazer las m^{tas} y las y g^{tas} de las
Euzaras y Villas dandoles el favor y ayuda que hubie
ren menester para el dho. Efecto sin contra de
zuelas en manera alguna que haie enuestras
Voluntad y no agan lo contrario lo dho. m^{to} y
dho. y en la muestra merced y decada de
quenta Ducados de oro para obras pias. Solo qual
mandamos a qual quier Escriuano o Notario o
Concejal que y de el mismo sello dada en Madrid
a cinco de octubre de mill e seiscientos y noventa y
quatro de Don Melchor de Sualbo el Cauallero Don
Alonso de C^o y villa Roel Don Baltasar de Mendoza
Marques de Ca^o fuese Conde de obedo = Lo Progo^o de la
p^{ta} Secretaria de Rey nuestro Senor y en Escriuano
de Camara la hizo Escriuano Por mandado con a^o f^o de
el Rey de su Consejo de las Ordenes Registrada = Don
Gregorio Francisco de quebedo yasco = Chanziller
Don Juan de Agado de goberna
Enraz de n^o = m^o = d^o = m^o = los Virreyes nombrados
p^o el Rey de arago y corona =

Conquerra y de las Indias de consuno y final que se p^o en
Melilla y en el Seno deense p^o el d^o de Alonso de
seph de la Cruz Canamero conseruador de lo de

